

Comentario a Dario Melossi:
*Controlar el delito, controlar
 la sociedad. Teorías y debates
 sobre la cuestión criminal del
 siglo XVIII al XXI*

Buenos aires: Siglo XXI editores, 2018

Por *Gabriel Ignacio Anitua*
 Universidad de Buenos Aires, Argentina
 ganitua@derecho.uba.ar



Como segundo ejemplar de la relanzada serie *Nueva Criminología* de siglo XXI (la «negra»), se ha publicado este libro del maestro de criminólogos Dario Melossi. Puede verse el libro como una nueva forma de explicar los pensamientos y teorías criminológicas en clave histórica, como las que han surgido de la criminología crítica desde los años setenta en adelante. Pero precisamente por haber sido realizada por este magnífico autor es que se trata de un producto que va notablemente más lejos que otras aproximaciones, igualmente necesarias, a la cuestión criminal con la perspectiva crítica que permite la historia.

En efecto, Dario Melossi es a la vez que un lúcido analista de esos pensamientos, un verdadero creador y protagonista de aquellos marcos teóricos y propuestas metodológicas y prácticas. Sus obras previas se reflejan en los distintos capítulos de este libro, como así también su capacidad de ser puente o articulador entre distintos abordajes criminológicos críticos. Es así que no hay otro autor que pueda explicar mejor que él las teorías que se han generado en Europa y Estados Unidos (lo que aparece en el título del original en inglés), ya que su formación original en la década del setenta en el grupo de Bolonia y su actual puesto académico como profesor titular de Criminología en esa ciudad italiana se complementa con sus varios años en California (donde se doctoró en Santa Bárbara primero y fue profesor en Davis de 1986 hasta 1993). También ha sabido estar atento a y servir de influencia en, indudablemente, sus muchos seguidores en Latinoamérica (de ello, el mismo Melossi da cuenta en su Posfacio para la edición en castellano del presente libro).

No se limitó a la presencia física en esos distintos ámbitos de enraizamiento de ideas, sino que supo estar atento a los originales modos de producción o adaptación de ideas e incluso de utilización de las herramientas teóricas.

Además, él mismo supo tender puentes entre esas exploraciones teóricas y las investigaciones empíricas, mayormente sociológicas e históricas pero con un amplio alcance transdisciplinario que recurre al derecho, la economía y la antropología. Su obra es por ello riquísima y se advierte tal amplia perspectiva en este libro que puede leerse, empero, como un manual.

A esa explicación de los distintos esquemas de pensamiento sobre la cuestión criminal la guía, en el caso del libro, una serie de hilos conductores que le dan una entidad de libro que va más allá del manual y lo acerca a los de tesis. Es así que es posible distinguir varios de esos nexos, que siguen siendo históricamente localizables. A Melossi lo guía la idea de que los procesos delictivos y el orden que reproduce a la sociedad se encuentran inextricablemente unidos y se infieren mutuamente. Sigue así, con rigor, la premisa antipositivista de su maestro David Matza de que el estudio del delito nunca debe separarse del funcionamiento y teoría del Estado y de la sociedad.

De esa afirmación también surge la riqueza de análisis de los distintos momentos históricos en que ubica a los momentos teóricos de la criminología, situación, junto con la del delito y su represión, que guía más claramente que en obras anteriores al presente libro.

Además de la presentación a cargo de Máximo Sozzo, y de la Introducción y el mencionado Posfacio del propio Melossi, el libro tiene tres partes que responden a tres momentos (y lugares) específicos.

La primera parte, «Estado, orden social y cuestión criminal en la Europa moderna» analiza la producción teórica de los «criminólogos clásicos», desde Beccaria hasta Durkheim pasando por la escuela positivista y Freud. Aquí es donde se advierte también el análisis que el propio Melossi había hecho como joven criminólogo crítico y autor, en 1977, de lo que en castellano fue *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario. Siglos XVI-XIX*, en el que se buscaba remarcar el nexo histórico entre la introducción del sistema penitenciario y la transformación de los individuos separados de sus propios medios de producción en asalariados obedientes, de acuerdo a la interpretación marxista del surgimiento del capitalismo pero agregando el componente disciplinario más elaborado por Foucault. No es de menor importancia recordar que en la división de tareas realizada en ese trabajo junto a Massimo Pavarini, correspondió a este último analizar esa emergencia en Estados Unidos y Melossi se ocupó, como lo hará en esta parte del presente libro, de lo que sucedía en Europa. A aquellas reflexiones de hace ya cuarenta años le suma ahora un análisis más detallado de la obra de los autores en concreto, pero siempre guiada por la idea de que el capitalismo y el sistema penitenciario, como así las teorías sobre la cuestión criminal, no pueden estudiarse por separado. Asimismo, aparece como relevante en esta parte el análisis a la noción de Estado, en el caso de Europa y en los siglos que se analiza.

Tanto para esto último como para analizar al capitalismo, en esa relación, Melossi hace gala de su buena formación marxista. No solo ello sino que también en este caso es necesario recordar que Melossi fue un verdadero impulsor de las ideas de Georg Rusche, tanto en el ámbito europeo y latinoamericano (tradujo al italiano *Pena y Estructura social* y otros artículos, así como los difundió en nuestro medio) como en el mismo ámbito anglosajón, siendo autor de *Georg Rusche: A Biographical Essay*, en *Crime and Social Justice*, número 14, de 1980. La tesis central de Melossi, sugiere que la sociedad capitalista atraviesa crisis graduales producto de la innovación tecnológica que permite reestructurar nuevos modos de acumulación y resolver cuestiones técnicas respecto a la producción y sobre el individuo trabajador (que a la vez también es subjetivado o individualizado especialmente con el concepto de libertad para contratar) y que se traducen en «ciclos». Esto actuará en forma distinta en periodos de pleno empleo o de exceso de oferta de mano de obra, por ejemplo. Más allá de esos momentos, en los mismos esquemas de pensamientos perviven ambas ideas en tensión sobre el delito y sobre qué hacer con quienes delinquen. Por un lado, las ideas que insisten en la inclusión y en la necesidad de reinsertar al criminal, el cual es visto como un producto del sistema que lo determina. Y por el otro lado, las ideas excluyentes, igualmente fundadas en ideas contractualistas, pero que insisten en que el criminal debe pagar por lo que hizo porque su ofensa es contra la sociedad. Dependiendo de las necesidades del mercado de trabajo, las dinámicas son inclusivas o exclusivas y unas u otras ideas prevalecen. Ello afecta a las ideas pero especialmente a las políticas a implementar desde el Estado, que es el «príncipe» al que se dirigen desde las ideas jurídicas ilustradas hasta la perspectiva sociológica inaugurada por Durkheim.

En cambio, en la segunda parte, «Democracia, control social y desviación en los Estados Unidos», la mudanza de análisis no solamente es histórica (hacia el siglo XX) y geográfica (hacia los Estados Unidos de América) sino que también tiene que ver con el menor peso relativo del Estado, y una mayor presencia de la idea democrática de «control social». Se observa ello tanto en el capítulo 4 (que sigue las reflexiones de Tocqueville sobre la especialidad americana), en el 5 (que analiza la escuela de Chicago, en especial la obra de Park, Shaw, Mead y Wirth), pero también el 6 (que analiza la década del treinta, Sutherland, Parsons y Merton), el 7 (la década del sesenta, la importancia de los medios de comunicación, la teoría del etiquetamiento y Matza) e incluso el 8, donde el concepto de control social muta nuevamente (de la mano de Goffman, Foucault y la criminología crítica).

En este caso es necesario ver a este libro como una continuación de la muy celebrada *El Estado del control social. Un estudio sociológico de los conceptos de estado y control social en la conformación de la democracia*, investigación publicada en los Estados Unidos en 1990.

En efecto, esta segunda parte comienza con el estudio del concepto de control sociedad en los ámbitos urbanos y de sociedades de masa estadounidenses, y en como se enfrentan a los cambios allí ocurridos las distintas teorías sociológicas de la desvia-

ción hasta los años setenta en que la teoría del etiquetamiento empieza a ser leída en clave crítica (incluso por el joven Melossi que ya era actor de esas ideas). En todo ese derrotero es evidente también el contacto con los cambios estructurales, que van de las democracias no institucionalizadas de los primeros años del siglo XX a las sociologías que se adscribían al Estado de bienestar, y que enfrentan su crisis.

La tercera parte, «Las décadas de la crisis. Estado, control social y desviación en la actualidad» es la más compleja y abierta del libro y, a la par de la crisis que da inicio al neoliberalismo también marca el inicio del encarcelamiento masivo sin precedentes que se revela en Estados Unidos, pero también en forma globalizada, y que dan cuenta de un nuevo «ciclo».

En esa carrera de inseguridades y miedos emergen presuntos «realismos» criminológicos que son analizados críticamente junto a las no tan novedosas teorías del control, del sí mismo y los estudios empíricos sobre victimización. Asimismo, se analiza el actuarialismo penal, la criminología del otro, y la llamada «tolerancia cero».

Los riesgos y posibilidades que se exploran en las lógicas del control después de los años noventa aparecen obsesionados en la predicción del delito y a la protección de unos individuos, víctimas, contra extensos grupos de población que solamente es fuente de riesgos. Es así que en el último capítulo, el 10, aparecen vinculadas esas tendencias a cambios sociales que ya habían merecido la atención de Melossi en los últimos años cuando desde perspectivas culturales analizó una mutación de la clase subalterna que de ser parte necesaria en lo productivo pasó a ser simple «canalla», y para cuyo gobierno se requiere especialmente de las teorías punitivas y excluyentes.

Las conclusiones del autor son muy relevantes pues logra hilvanar las descripciones de los distintos pensamientos y teorías de tal modo que arrojan luz a la realidad punitiva del presente, no sin dejarnos cierta y razonable preocupación sobre el futuro.